



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO
NÚMERO: 155

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 DE
SEPTIEMBRE DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05-154-31-12-001-2016-00038-01	Jhon Neber Gómez	Brilladora Esmeralda Ltda. Y Departamento de Antioquia	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Fija fecha para fallo. Para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 04:00 de la tarde.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-001-2018-00278-01	Arnaldo Macías Mendoza	Nueva EPS S.A	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Fija fecha para fallo. Para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 04:00 de la tarde.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

05154-31-12-001-2015-00270-01	William Martínez Pérez	Departamento de Antioquia y otros	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Fija fecha para audiencia de juzgamiento. Para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 03:00 de la tarde.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05154-31-12-001-2017-0009700	Ostilio de Jesús Ayala Baldovino y Nicolás Antonio Ayala Baldovino	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cauca	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Fija fecha para decisión. Para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 01:30 de la tarde.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05045-31-05-002-2019-00369-02	Ignacio Manuel Marzola Morales	Porvenir y Otros	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Fija fecha para audiencia de juzgamiento. Para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 02:30 de la tarde.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05154-31-12-001-2016-0027200	Miguel Antonio Ruíz Landínez	José Andrés Guzmán Camaño	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Fija fecha para decisión. Para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 01:00 de la tarde.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05030-31-89-001-2018-00052-01	Leidy Johana Valencia Londoño	Departamento De Antioquia Y Otros	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Fija fecha para audiencia de juzgamiento. Para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 02:00 de la tarde.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05-045-31-05-002-2021-00132-01	Luis Benito Bohórquez Yugo	Colpensiones y Agrícola El Retiro S.A.S	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Admite consulta.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-615-31-05-001-2019-00460-01	Álvaro Francinny Rodríguez Cano	La Casa del Didáctico y Tecnología S.A.S	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Admite consulta.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

05-615-31-05-001-2019-00357-01	Rosa Hilda Yepes Ceballos	Colpensiones	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Admite consulta.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05376-31-12-001-2020-00061-01	José Leonardo Ríos Montoya	Edilizia Monteverde S.A.S. en liquidación	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Solicita acuerdo de transacción. Fija fecha para audiencia de juzgamiento. Para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 04:00 de la tarde.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2019-00021-01	Gerardo de Jesús Giraldo Zuluaga	Colpensiones	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Fija fecha para audiencia de juzgamiento. Para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 04:30 de la tarde.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05376-31-12-001-2020-00039-01	José Dolores López Martínez	Edilizia Monteverde S.A.S. en liquidación	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Solicita acuerdo de transacción. Fija fecha para audiencia de juzgamiento. Para el martes 14 de septiembre de 2021 a las 03:30 de la tarde.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05 615 31 05 001 2020 00254 01	Frederman Paz Pérez	Porvenir S.A. y Colpensiones	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Admite apelación y consulta.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 615 31 05 001 2020 00329 01	María Yolanda Sánchez Álzate	Colfondos S.A., Porvenir S.A. y Colpensiones	Ordinario	Auto del 07-09-2021. Admite apelación y consulta.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : María Yolanda Sánchez Álzate
DEMANDADOS : Colfondos S.A., Porvenir S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2020 00329 01
RDO. INTERNO : SS-7953
DECISIÓN : Admite apelación-consulta y ordena traslado

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por las apoderadas judiciales de las AFP demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso. Así mismo, se admite el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de la condena impuesta a la AFP COLPENSIONES.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con las apelantes, vencido su término común, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN




NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Frederman Paz Pérez
DEMANDADOS : Porvenir S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2020 00254 01
RDO. INTERNO : SS-7954
DECISIÓN : Admite apelación-consulta y ordena traslado

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de las AFP demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso. Así mismo, se admite el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de la condena impuesta a la AFP COLPENSIONES.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con las apelantes, vencido su término común, empezará a correr el traslado para la parte no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

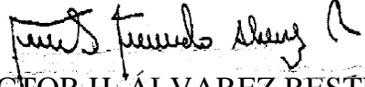
NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN




NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

INFORME SECRETARIAL. Medellín 7 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora magistrada, para informarle que hoy, mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico de la secretaría laboral de este Tribunal, por la parte demandante, se solicita la terminación por la transacción realizada entre las partes en litigio, sin embargo, tal negocio jurídico no fue anexado. Sírvase Proveer.


ANYELIS CARDONA CÁRDENAS
Auxiliar Judicial grado 01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 7 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: José Dolores López Martínez
DEMANDADO: Edilizia Monteverde S.A.S. en liquidación
PROCEDENCIA: Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja
RADICADO ÚNICO: 05376-31-12-001-2020-00039-01
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Visto el informe secretarial que antecede, se solicita a las partes que hagan llegar a este Cuerpo Colegiado el acuerdo de transacción al que hacen mención en el memorial de marras. Para ello, se les otorga un término de un (1) día.

Así mismo, se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día martes catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres y treinta de la tarde (03:30 p m); que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 7 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Gerardo de Jesús Giraldo Zuluaga
DEMANDADO: Colpensiones
PROCEDENCIA: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO: 05615-31-05-001-2019-00021-01
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día martes catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p m); que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico

NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

Magistrada



INFORME SECRETARIAL. Medellín 7 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora magistrada, para informarle que hoy, mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico de la secretaría laboral de este Tribunal, por la parte demandante, se solicita la terminación por la transacción realizada entre las partes en litigio, sin embargo, tal negocio jurídico no fue anexado. Sírvase Proveer.


ANYELIS CARDONA CÁRDENAS
Auxiliar Judicial grado 01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 7 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: José Leonardo Ríos Montoya
DEMANDADO: Edilizia Monteverde S.A.S. en liquidación
PROCEDENCIA: Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja
RADICADO ÚNICO: 05376-31-12-001-2020-00061-01
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Visto el informe secretarial que antecede, se solicita a las partes que hagan llegar a este Cuerpo Colegiado el acuerdo de transacción al que hacen mención en el memorial de marras. Para ello, se les otorga un término de un (1) día.

Así mismo, se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día martes catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 p m); que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Rosa Hilda Yepes Ceballos
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2019-00357-01
Decisión: Admite consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a las pretensiones de la parte demandante señora Rosa Hilda Yepes Ceballos, en decisión proferida el día 26 de agosto de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 155

En la fecha: 08 de
septiembre de 2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Álvaro Francinny Rodríguez Cano
Demandado: La Casa del Didáctico y Tecnología S.A.S
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2019-00460-01
Decisión: Admite consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a las pretensiones de la parte demandante señor Álvaro Francinny Rodríguez Cano, en decisión proferida el día 24 de agosto de 2021 por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 155

En la fecha: 08 de
septiembre de 2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Luis Benito Bohórquez Yugo
Demandado: Colpensiones y Agrícola El Retiro S.A.S
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00132-01
Decisión: Admite consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a las pretensiones de la parte demandante señor Luis Benito Bohórquez Yugo, en decisión proferida el día 30 de agosto de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 155

En la fecha: 08 de
septiembre de 2021



La Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 07 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Leidy Johana Valencia Londoño
DEMANDADO: Departamento De Antioquia Y Otros
PROCEDENCIA: Juzgado Civil-Laboral del Circuito de La Ceja
RADICADO ÚNICO: 05030-31-89-001-2018-00052-01
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día martes catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico.

La Magistrada,



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 7 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario laboral – auto
DEMANDANTE: Miguel Antonio Ruíz Landinez
DEMANDADO: José Andrés Guzmán Camaño
PROCEDENCIA: Juzgado Civil Laboral del Circuito de
Caucasia
RADICADO ÚNICO: 05154-31-12-001-2016-0027200

Se señala como fecha para proferir decisión escrita el día martes, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la una de la tarde (1:00 pm)

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 07 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: Ignacio Manuel Marzola Morales
DEMANDADO: Porvenir y Otros
PROCEDENCIA: Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO: 05045-31-05-002-2019-00369-02
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día martes catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y media de la tarde (02:30 p m).

Notifíquese mediante Estado Electrónico.

La Magistrada,



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 7 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario laboral – auto
DEMANDANTE: Ostilio de Jesús Ayala Baldovino
Nicolás Antonio Ayala Baldovino
DEMANDADO: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de
Caucasia
PROCEDENCIA: Juzgado Civil Laboral del Circuito de
Caucasia
RADICADO ÚNICO: 05154-31-12-001-2017-0009700

Se señala como fecha para proferir decisión escrita el día martes, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la una de la tarde (1:30 pm)

Notifíquese mediante Estado Electrónico

La Magistrada,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín 07 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral
DEMANDANTE: William Martínez Pérez
DEMANDADO: Departamento de Antioquia y otros
PROCEDENCIA: Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Caucaasia
RADICADO ÚNICO: 05154-31-12-001-2015-00270-01
DECISIÓN: Fija fecha para audiencia de juzgamiento

Se señala como fecha para proferir decisión escrita de manera virtual el día martes catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (03:00 p m). que será notificada por edicto electrónico de conformidad con el literal D del artículo 41 del CPT y de la SS, en concordancia con el auto AL2550-2021, de la Sala de Casación Laboral.

Notifíquese mediante Estado Electrónico.

La Magistrada,



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Arnaldo Macías Mendoza
Demandado: Nueva EPS S.A
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2018-00278-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **MARTES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





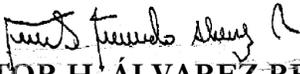
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jhon Neber Gómez
Demandado: Brilladora Esmeralda Ltda. Y Departamento de Antioquia
Radicado Único: 05-154-31-12-001-2016-00038-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **MARTES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

